



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **16 SEP. 2026**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de setiembre de 2026;-----

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó en todas sus partes el proyecto de Acuerdo y sus respectivos Anexos, a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que se padeció de error en la redacción del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de setiembre de 2026, en lo que refiere al objeto del proyecto de Acuerdo a suscribirse entre las partes involucradas;-----

II) que en virtud de lo señalado precedentemente, resulta pertinente proceder al dictado de resolución modificativa que contemple dicho extremo;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto - Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, y en las Cláusulas Tercera del Contrato de Concesión, de 5 de setiembre de 2001, 4, 8.2.1, 20, 33 y 47 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones de la Concesión de referencia, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de setiembre de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Apruébase en todas sus partes el proyecto de Acuerdo y sus respectivos Anexos, a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A., a través del cual ambas partes acuerdan: 1)

Mantener los tramos establecidos en el Acuerdo suscrito el 20 de noviembre de 2023, incorporándose nuevas infraestructuras a los mismos; 2) Nuevas Obras Complementarias a ejecutar por el Concesionario, las cuales comprenden: Pasaje superior en acceso a Empalme Olmos por Ruta N° 82 y conexión con Ruta N° 34, Intercambiador a Desnivel en Intersección de Bypass Pando y Ruta N° 8, Adecuación de Rotondas Existentes en: Ruta N° 8 y Camino Grauert, Ruta N° 8 y Ruta N° 82 (Sur), Bypass Pando y Av. España y Bypass Pando y Ruta N° 101, Rehabilitación de Ruta N° 7 en tramo Ruta N° 6 (27km360) - Fray Marcos (97km000) y construcción de Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía, Bypass a la ciudad de Tala, Ruta N° 81 - Tramo Mígues - Ruta N° 8, Ruta N° 75 - Tramo Pando - Ruta N° 7, Ruta N° 85 Tramo Toledo - Ruta N° 84, y Obras fuera de alcance en tramo de Ruta N° 9 entre Ruta N° 8 e Interbalnearia, 3) Inversión Comprometida por el Concesionario en Unidades Indexadas y Unidades Previsionales en obras Complementarias. El monto de las Obras Complementarias comprometidas por el Concesionario, indicadas en las cláusulas 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7 y 2.8 de este Acuerdo es de UI 465.568.681(unidades indexadas cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno) sin impuestos y Leyes Sociales más UP 1.161:694.444 (unidades previsionales mil ciento sesenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) sin impuestos y Leyes Sociales; 4) Mantenimiento de Tramos: Estipular que no se realizarán desde el comienzo de las obras evaluaciones semestrales y/o anuales del cumplimiento de los niveles de servicio (en los tramos en obra) establecidos en el Pliego de Concesión y en los Acuerdos anteriores. Éstas se retomarán, una vez realizada la recepción provisoria de las obras objeto del presente Acuerdo, debiendo cumplir con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión”;-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

